Ar Angel 1

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General

Albacete 13 de Abril de 1.938

41 af.

COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S.O.E.

B a r ce l on a

Estimados Camaradas: Adjunto os remitimos copia del acta de constitución y reglamento por que se rige la Agrupación Socialis$ ta de Minaya, que en la actualidad cuanta con 41 afiliados.

Sin otro particular quedamos vuestros y del Socialismo

POR EL COMITE EJECUTIVO

FEDERACION PROVINCIAL ... SECRETARIA GENERAL - ALBACETE -

Firmado José Mª Vaquero

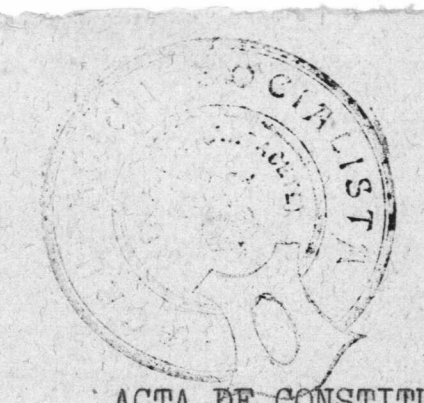

✓2

COPIA LITERAL

ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA

((En la villa de Minaya á veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis,se reunieron en esta localidad,los fundadores de la Agrupación Socialista Obrera,bajo la Presidencia de Enrique Torres Pozuelo,y actuando de Secretario el compañero Miguel Arenas Viedo.

Por el compañero Presidente se da cuenta á los reunidos de que el Reglamento,oportunamente enviado al Sr. Gobernador Civil de la provincia,ha sido aprobado el dia diez y nueve de diciembre próximo pasado,y habiendo transcurrido el plazo que la Ley determina, procede dar constituida la Agrupación Socialista Obrera.

A continuación se dió lectura al Reglamento aprobado,ratificandose su aprobación por la Asamblea,procediendose acto seguido á la elección de los compañeros que han de constituir el Comité,el que queda constituido en la siguiente forma.

Presidente,Procopio Peinado Martinez,domiciliado en la Plaza de la República;VICEPRESIDENTE,Pedro Tévar Pozuelo,domiciliado en la calle de Figueras nº 8;SECRETARIO,José Garcia Ortega,domiciliado en la calle de Faya,nº 2;VICESECRETARIO,Ambrosio Olivares Garcia domiciliado en la calle Salmerón,nº 3;TESORERO,Francisco Angulo Diaz,domiciliado en la calle Cambriles,nº 13;CONTADOR,Julian Martinez Ortega,domiciliado en la calle de Ramón y Cajal;VOCALES,César Torres Pozuelo,domiciliado en la calle Libertad nº 2;Luciano Fernandez Jiménez,domiciliado en la calle de Fermin Galán;Juan José González Rubio,domiciliado en la calle Eras nº 1.

Elegido el Comité anterior,se levantó la sesión por haberse agotado el orden del dia.

Vº Bº

El Presidente=Procopio Peinado El Secretario=José Garcia))

Concuerda fielmente con su original.

AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA de Minayo

R E G L A M E N T O

Art. 1º.- Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Minayo con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.
Art. 2º.- Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del estado.
Art. 3º.- Para formar parte en esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero Español, y acatar las resoluciones de sus Congresos.
Art. 4º.- Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conciencia de pertenecer a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.
Art. 5º.- El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.
Art. 6º.- El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado al descubierto.
Art. 7º.- El individuo que proceda de otra Agrupación, deberá presentar certificación de su conducta en ella, y satisfacer, los débitos que tubiera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.
Art. 8º.- Todos los afiliados ecepto los parados o enfermos, pagarán la cuota de una pta. para atender a los gastos dela Agrupación y los generales del Partido, para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta al Comité en las Asambleas ordinarias, de las cantidades recaudadas en éste concepto
Art. 9º.- La forma eb que debe hacerse la recaudación se acordará en la Asamblea general.
Art. 10.- Serán expulsados: 1º. Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituye la aspiración del Partido, siempre que no sea por error. 2º. Los que falten a la solidaridad obrera. 3º. Los que obedeciendo a un fín calumnioso acusen a otros afiliados.
Art. 11.- La expulsión no, se verificará sino con el veredicto de la Asamblea y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo de la misma.
Art. 12.- Serán dados de baja: 1º. Los que no cumplan o acaten los acuerdos del los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación. 2º. Los que sin causa justificada nom hayan satisfecho la cuota de tres meses, escepto los parados o enfermos.
Art. 13.- La Agrupación celebrará Juntas Generales ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas y bajas que éste presente, y las cuentas y todas aquellas proposiciones que que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su programa u organización general, no tiene más caracter que el delas proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba, también se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la carta parte de los afiliados, no puciendo discutirse en estas reuniones más que lo que lo haya motivado.
Art. 14.- Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, un secretario encargado de las correspondencia, un Vice-Secretario que redactará las actas de las sesiones, un tesorero, un contador y tres vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver todos aquellos asuntos que por su urgencia sea imposible reunir a la Asamblea general, fijar el orden del dia y de las reuniones, la fecha, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, ecepto los casos de fuerza mayor debidamente justificados y a juicio de à la Agrupación, mantener correspondencia con el Comité Nacional y con los demás Comités de la Agrupaciónes Socialistas, sum mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de Enero de, cada año.

Art. 15.- Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité siendo renovada a la vez que éste,. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales y democráticas.

Mientras que la Agrupación cuente con escaso número de afiliados a juicio de la Asamblea podrá desempeñar kas funciones de la Junta de discusión un compañero del Comité.

Art. 16.- También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada tambient todos los años.

Art. 17.- Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o porposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con las generales del Partido.

Art. 18.- Tando las Juntas generales como las que celebre el Comité, se celebrarán con el número que asistan, siendo quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19.- El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente, yn un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. 20.- En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Art. 21.- Esta Agrupación Socialista Obrera, no podrá disolverse mientran haya diez afiliados que quieran seguir perteneciendo a ella.

Esta Agrupación Socialista Obrera tiene su domicilio en Minaya provincia de Albacete en la calle de Plaza de la República

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Vº Bº
El Presidente
Gregorio Linares

El Secretario
José Garcia

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

5

L.G.

Barcelona, 7 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista Obrera. M I N A Y A. (A L B A C E T E)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS